CVE-DOGC-B-14083082-2014

DISPOSICIONES

PARLAMENTO DE CATALUÑA

SINDICATURA DE CUENTAS

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2014, de publicación del Acuerdo del Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña relativo a la forma en que los consorcios de ámbito local deben remitir a la Sindicatura de Cuentas de Cataluña la Cuenta general por medios telemáticos.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.*d* y 29.2.*b* de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas,

RESUELVO:

Publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* el Acuerdo del Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña de 18 de marzo de 2014, por el que se aprueba la forma en que los consorcios de ámbito local de Cataluña deben remitir a la Sindicatura de Cuentas la Cuenta general por medios telemáticos.

Barcelona, 24 de marzo de 2014

Jaume Amat Reyero

Síndico mayor

ACUERDO

del Pleno de la Sindicatura de Cuentas de 18 de marzo de 2014, relativo a la forma en que los consorcios de ámbito local deben remitir a la Sindicatura de Cuentas la Cuenta general por medios telemáticos.

De acuerdo con la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, modificada por la Ley 5/2013, de 20 de marzo, corresponde al Pleno de esta institución adoptar las disposiciones necesarias para cumplir los objetivos que la legislación vigente encomienda a la Sindicatura.

Los acuerdos de 6 de febrero de 2007, de 24 de marzo de 2009, de 13 de abril de 2010, de 12 de abril de 2011 y de 8 de mayo de 2013 del Pleno de la Sindicatura de Cuentas regulan el sistema de envío telemático de las cuentas generales de las corporaciones locales y establecen los parámetros técnicos para poder efectuarlo.

El Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en fecha 8 de octubre de 2013, adoptó un acuerdo en relación con el tratamiento de las cuentas anuales de los consorcios locales que afecta a las cuentas del ejercicio 2013 de estas entidades. Este acuerdo en los apartados 1 y 2 establece que las cuentas anuales de los consorcios locales se incorporen al mismo procedimiento de gestión que la Sindicatura lleva a término respecto a la Cuenta general de las corporaciones locales de Cataluña y que esta incorporación se ha de incluir en el acuerdo del Pleno relativo a la forma en que estas deben rendir a la Sindicatura la Cuenta general de 2013 por medios telemáticos.

Puesto que por lo que se refiere a la rendición de las cuentas de las corporaciones locales de Cataluña del ejercicio 2013 continua vigente el Acuerdo del Pleno de 8 de mayo de 2013, mediante el presente Acuerdo se ordena la incorporación de las cuentas que rindan los consorcios locales al procedimiento de gestión de las cuentas que regula el citado acuerdo.

CVE-DOGC-B-14083082-2014

Por todo ello, el Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña acuerda:

Que las cuentas anuales de los consorcios locales del sector público de Cataluña, a partir del ejercicio 2013, se incorporen a la gestión de los expedientes de cuentas de los entes locales, y por tanto les será plenamente de aplicación el Acuerdo de 8 de mayo de 2013 del Pleno de la Sindicatura de Cuentas relativo a la forma en que las corporaciones locales de Cataluña deben rendir a la Sindicatura de Cuentas la Cuenta general por medios telemáticos.

Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 24 de marzo de 2014

(14.083.082)